INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-181, informando que la demandada allegó escrito de contestación.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede y al encontrarse acreditados los presupuestos normativos del artículo 301 del C.G.P. **SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la sociedad **D CONTADORES LTDA** del auto admisorio de la demanda.

2. En cuanto a la contestación allegada, se advierte que la misma no comporta los requisitos del artículo 31 del C.P.L., en la medida que se informó que se aportaría las constancias de pago de los salarios y prestaciones sociales, pero solo se aportó las referentes a los meses de septiembre y diciembre de 2019, quedando pendiente de anexar las correspondiente a los meses de octubre y noviembre de la misma anualidad.

   Por lo anterior, se dispone **INADMITIR LA CONTESTACION DE LA DEMANDA** presentada por la sociedad **D CONTADORES LTDA** y, en consecuencia, **CONCEDER** el término de cinco (5) días hábiles, para que la parte accionada presente escrito de subsanación de la contestación, so pena de tener por no contestada la demanda.

3. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ QUINTERO, para que actúe en calidad de apoderado de la demandada, en los términos y condiciones del poder conferido.

4. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado RAFAEL HUMBERTO GUTIERREZ GOMEZ para que actúe en calidad de defensor público de la demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

5. Por lo anterior, **SE DA** por terminado el mandato conferido al defensor público LUIS ANGEL ALVAREZ VANEGAS.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2023.

Por ESTADO **N° 034** de la fecha fue notificado el auto anterior.

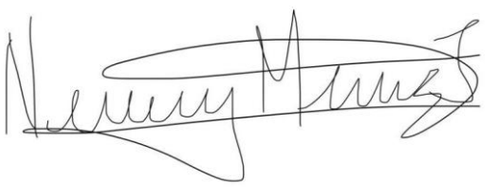

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario